



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 10262/2020

ACTA DE ADSCRIPCIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA AL CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN Nº 1 DE HUESCA.

En la ciudad de Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Reunidos:

De una parte, **D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, que actúa en representación de esta entidad, asistido por **D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** , Secretario General de la Corporación municipal. El compareciente está autorizado para la firma del convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2021.

Y de la otra, **el Presidente del Consorcio de la Agrupación nº 1** de Huesca, **D. Guillermo Palacín Castro** que actúa en nombre y representación de éste, asistido por **D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** Secretaria-Interventora de dicha entidad. El compareciente está facultado para la firma del convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de ese organismo, adoptado en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 10262/2020

EXPONEN

-I-

El Ayuntamiento es propietario de los vehículos que a continuación se relacionan:

BARREDORAS	MATRICULA	FECHA ADQUISICIÓN	ANTIGÜEDAD A ENERO 2021	IMAGEN
city-cat 2020 (mediana)	xxxxxxxxxx	11/07/2005	15	
mathiew azura 200	xxxxxxxxxx	09/08/2011	9	
Ravo 540D CD E5	xxxxxxxxxx	04/07/2013	7	



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 10262/2020

City-cat 2020 EURO 5	xxxxxxxxxx	09/07/2013	7	
Mathieu New Azura	xxxxxxxxxx	20/01/2015	5	

MAQUINARIA BALDEO	MATRICULA	FECHA ADQUISICIÓN	ANTIGÜEDAD A ENERO 2021	IMAGEN
city-lav 2020 (lavaceras)	xxxxxxxxxx	11/07/2005	15	
camión-cuba iveco (grande)	xxxxxxxxxx	12/09/2000	20	



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 10262/2020

VEHICULOS AUXILIARES	MATRICULA	FECHA ADQUISICIÓN	ANTIGÜEDAD A ENERO 2021	IMAGEN
Camión Fiat Ducato 30	xxxxxxxxx	17/09/2007	12	
Toyota Hilux pick up	xxxxxxxxx	13/08/2013	7	

-II-

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, el Ayuntamiento en Pleno aprobó la encomienda de gestión del servicio de limpieza viaria del municipio de Huesca al Consorcio de la Agrupación nº 1 de Huesca, a través de su medio propio, la empresa pública “GRHUSA”, de conformidad con la Memoria Técnica y sus anexos, unida al expediente.

Asimismo se aprobó el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Huesca y el Consorcio de la Agrupación nº 1 de Huesca, por el que se formalizará la encomienda de gestión y cuyo texto figura en el expediente administrativo facultando al Alcalde, Don ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ a su firma.





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 10262/2020

-III-

Con fecha 3 de febrero de 2021 la Junta de Gobierno del Consorcio de la Agrupación número 1 de Huesca aceptó la encomienda de gestión.

-IV-

Este mismo día 3 de febrero ambas partes firman el Convenio de Colaboración relativo a la encomienda de gestión del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Huesca al Consorcio de la Agrupación número 1 de Huesca.

En el convenio formalizado, el Ayuntamiento de Huesca, como encomendante, asume la financiación de la encomienda de gestión del servicio así como la puesta a disposición de la maquinaria municipal cuyo detalle figura en la Memoria Técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales. El Consorcio como encomendado, asume la gestión del servicio municipal de limpieza viaria así como la utilización de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio en los términos contemplados en la citada memoria técnica.

-V-

El artículo 231 del Decreto 347/2002, atribuye a los consorcios cuya finalidad sea la gestión de competencias locales y en los que participen mayoritariamente las entidades locales, la naturaleza de Entidad Local. El artículo 15 del este mismo texto legal en relación con el artículo 237, recogen la figura de la adscripción de los bienes demaniales, sin alteración de su calificación jurídica, a





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 10262/2020

los consorcios, siendo esta figura la más atendidas las obligaciones asumidas por las partes en el convenio formalizado.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes en el Convenio de Colaboración relativo a la encomienda de gestión del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Huesca al Consorcio de la Agrupación número 1 de Huesca ambas partes formalizan la presente ACTA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- El Ayuntamiento adscribe los vehículos detallados en el Exponendo I a favor del Consorcio para la Agrupación nº 1 de Huesca, con CIF V-22254858, con los efectos contemplados en el artículo 15 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. La utilidad pública y conveniencia de esta adscripción se encuentra acreditada en el Convenio de Colaboración relativo a la encomienda de gestión del Servicio Municipal de Limpieza Viaria formalizado por ambas entidades.

SEGUNDA.- El Consorcio para la Agrupación nº 1 de Huesca, los recibe, reconociendo que se encuentran en perfecto estado para el uso convenido.

TERCERA.- Los vehículos adscritos conservarán la calificación jurídica de bien de dominio público y la titularidad municipal, no adquiriendo el consorcio su propiedad. Se incorporarán al patrimonio del Consorcio como bien adscrito y se darán de baja en el epígrafe 5 del Inventario Municipal “vehículos” y de alta en





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 10262/2020

epígrafe 8 del mismo “bienes y derechos revertibles” para posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria.

CUARTA.- El consorcio tendrá sobre los vehículos adscritos, plenas facultades de utilización para el cumplimiento de los fines recogidos en el Convenio de Gestión.

Corresponde al Consorcio todos los gastos de conservación y mantenimiento, incluyéndose en los mismos en todo caso la reparación de los daños debidos a un uso anormal o contrario al destino de los bienes, así como todos aquellos que sean consecuencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que no constituyan fuerza mayor. Ostenta sobre los vehículos plenas competencias de vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos.

QUINTA.- El Consorcio deberá proceder al cambio de titularidad de los vehículos en el Registro de Tráfico así como a dar de alta a los mismos en los seguros de responsabilidad civil y daños. El Consorcio se obliga a tener al día y en todo momento actualizados los permisos y seguros necesarios para el correcto funcionamiento y circulación de los vehículos que recibe en adscripción, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la normativa en materia de tráfico seguridad vial así como los daños y perjuicios que del uso de los vehículos adscritos puedan ocasionarse.

SEXTA.- Procederá la reversión de los vehículos adscritos en caso de que los mismos o alguno de ellos no se destine al uso previsto en el plazo de un mes. También se producirá la reversión cuando se incumpliesen cualesquiera otras condiciones establecidas para su utilización en el Convenio de Gestión o si el Consorcio no ejercite sobre los vehículos las competencias que le corresponden por





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 10262/2020

innecesariedad de los bienes para el cumplimiento de los fines que motivaron la adscripción.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección en todo momento del estado y uso de los vehículos adscritos.

Y para dejar constancia, como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

EL ALCALDE DE HUESCA

Fdo. Guillermo Palacín Castro

Fdo. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

LA SECRETARIA-INTERVENTORIA
DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Fdo. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fdo. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

